

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios, en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 030-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 13 de julio del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA";

Que, con fecha 10 de setiembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 029-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO CM UNHEVAL, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", con un plazo de ejecución de 45 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 836,000.00;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 030-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y FERAMCER E.I.R.L., para la Supervisión de Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 30,900.00;

...///



RESOLUCIÓN JEFATORAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 2

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a la recepción de la obra y plazos: *"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. 208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes*

...!!!





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 3

de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. 208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra. 208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo. 208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse. 208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204. 208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda. 208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato. 208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. 208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. 208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos".

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

...III



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha aprobado  
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 4

1. Que, en el Asiento N° 36 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 14 de diciembre del 2021, el Residente de Obra, anota la culminación de la Obra:

(...)

Título CULMINACIÓN DE OBRA

Fecha y Hora 14/12/2021 17:53

Usuario: LUYO AGUAYO, JORGE MANUEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: El día de hoy se culminaron los trabajos de sembrado de grass, cobertura y limpieza final de obra; del mismo modo se culminaron los trabajos correspondientes al adicional de obra, siendo estas las relacionadas a concreto simple y armado, muros, tabique, revoques, carpintería, pintura entrada al data center, accesorios, salida de red de agua fría, desagüe cables y conductores siendo estas las últimas partidas a presentar y logrando el cumplimiento del total de las metas del contrato.

(...)

2. Que, en el Asiento N° 37 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 14 de diciembre del 2021, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Título CULMINACIÓN DE OBRA

Fecha y Hora 14/12/2021 17:55

Usuario: RAMIREZ CERNA, FELIX MIGUEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: Se verifican los trabajos realizados y se verifica el fiel cumplimiento del expediente técnico, por lo que según lo establecido en el artículo 206 del RLCE se realizara el informe y el certificado de conformidad técnica para la recepción de obra, para hacer de conocimiento a la entidad y puedan conformar el comité de recepción de obra, según los plazos correspondientes.

(...)

3. Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de diciembre del 2021, la Supervisión aduce lo siguiente sobre la conformidad técnica y conclusión:



(...)

**V. DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA**

a. Se da conformidad de las metas del expediente contractual de la obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO I ETAPA", haciendo mención que se concluyó satisfactoriamente las metas descritas a continuación:

METAS CONTRACTUALES	
COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO
Resultado 01: OBRAS PROVISIONALES	Sera a través del colocado del cartel de obra, fabricación de almacén temporal, movilización y desmovilización de equipos y herramientas.
Resultado 02: ZONA ADMINISTRATIVA	La creación del Centro de salud mental comunitario contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> <li>HALL DE INGRESO + SALA DE ESPERA</li> <li>SECRETARIA</li> <li>DIRECCIÓN GENERAL</li> </ul>
Resultado 03: ZONA DE ATENCIÓN	La zona de atención contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMISIÓN</li> <li>CAJA</li> <li>ARCHIVOS CLÍNICOS</li> <li>FARMACIA</li> </ul>

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 5

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha expedido  
Resolución N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

<p><b>Resultado 04:</b></p> <p><u>ZONA DE PRESTACIONES CLÍNICAS PSICOSOCIALES</u></p>	<p>La zona de prestaciones clínicas psicosociales contará con los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALA DE ACOGIDA – TRIAJE</li> <li>• TÓPICO</li> <li>• CONSULTORIO DE TERAPIA DE LENGUAJE</li> <li>• CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA</li> <li>• SALA DE TRABAJO DE GRUPO</li> <li>• TALLER DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL 1 y 2</li> <li>• SS.HH VARONES, DAMAS Y DISCAPACITADOS</li> </ul>
<p><b>Resultado 05:</b></p> <p><u>ZONA DE PRESTACIONES SOCIO-COMUNITARIAS</u></p>	<p>La zona de prestaciones socio-comunitarias contará con los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALA DE TRABAJO COLECTIVO MULTIPROPÓSITO</li> <li>• KITCHENETTE</li> </ul>
<p><b>Resultado 06:</b></p> <p><u>ZONA COMPLEMENTARIA</u></p>	<p>La zona complementaria contará con los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALMACÉN</li> <li>• CUARTO DE LIMPIEZA</li> </ul>
<p><b>Resultado 07:</b></p> <p><u>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u></p>	<p>Todos los ambientes del Centro de Salud Mental Comunitario – I y II Etapa, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se encuentran equipados con mobiliario especializado de acuerdo al ambiente dado.</p> <p>El cuadro de mobiliarios y equipamientos se detalla en la presente memoria descriptiva.</p>

### METAS DEL ADICIONAL DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>01</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA</b>		
<b>01.01</b>	<b>SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>01.01.01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CIMENTACIÓN	m3	1.33
01.01.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO	m3	0.76
01.01.01.01.03	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	m2	11.78
01.01.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 KM	m3	1.00
<b>01.01.01.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.01.01.02.01</b>	<b>CIMENTOS</b>		
01.01.01.02.01.01	CIMIENTO CORRIDO CEMENTO HORMIGÓN/ 1:10 +30% P.G. PARA EL DATA CENTER	m3	0.76
<b>01.01.01.02.02</b>	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
01.01.01.02.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.23
01.01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO	m2	3.04
<b>01.01.01.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.01.01.02.03.01</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
01.01.01.02.03.01.01	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=210 KGC/M2	m3	0.59
01.01.01.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	58.28

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATORAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 6

01.01.01.02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	3.74
01.01.01.02.03.02	VIGUETA		
01.01.01.02.03.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.20
01.01.01.02.03.02.02	ACERO CORRUGADO $Fy=4200$ kg/cm <sup>2</sup> . Grado 60 P/VIGAS	kg	29.50
01.01.01.02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	2.20
01.01.02	ARQUITECTURA		
01.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
01.01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS C:A 1:5	m2	9.60
01.01.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MORTERO C:A - 1:5	m2	19.68
01.01.02.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.01.02.03.01	PUERTA DE TRIPLAY	m2	1.00
01.01.02.03.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	1.00
01.01.02.04	PINTURAS		
01.01.02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS	m2	19.68
01.01.03	INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO		
01.01.03.01	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE CANALIZACIÓN		
01.01.03.01.01	ENTRADA AL DATA CENTER Y CANALIZACIÓN DE INGRESO DE SERVICIOS		
01.01.03.01.01.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 2" CON UNIONES, CURVAS Y/O ACCESORIOS	und	9.00
01.01.03.01.01.02	TUBERÍA PVC-SAP Ø 1" CON UNIONES, CURVAS Y/O ACCESORIOS	und	2.00
01.01.03.01.01.03	TUBERÍA PVC-SAP Ø 3/4" CON UNIONES, CURVAS Y/O ACCESORIOS	und	11.00
01.01.03.01.02	CANALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL		
01.01.03.01.02.01	CAJA DE PASE CUADRADA CON TAPA CIEGA	und	8.00
01.01.03.01.02.02	SALIDA DOBLE DE DATA	pto	29.00
01.01.03.01.02.03	SALIDA DE CIRCUITO CERRADO DE TV	und	5.00
01.01.03.01.02.04	SALIDA PARA DECTECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA INTELIGENTE	und	5.00
01.01.03.01.02.05	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL INTELIGENTE	und	1.00
01.02	INSTALACIONES EN EL SEGUNDO NIVEL		
01.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01.01	SISTEMA DE DESAGÜE		
01.02.01.01.01	SALIDA DE DESAGÜE		
01.02.01.01.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" EN INODORO	pto	2.00
01.02.01.01.01.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" EN URINARIO	pto	1.00
01.02.01.01.01.03	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" EN LAVATORIOS	pto	2.00
01.02.01.01.01.04	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" EN SUMIDERO	pto	2.00



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 7

<b>01.02.01.01.02</b>	<b>REDES DE DESAGÜE</b>		
01.02.01.01.02.01	TUBERÍA PVC SAL PARA DESAGÜE Ø 4"	m	4.40
01.02.01.01.02.02	TUBERÍA PVC SAL PARA DESAGÜE Ø 2"	m	4.30
<b>01.02.01.01.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
01.02.01.01.03.01	CODO PVC SAL 4" x 90°	pza	3.00
01.02.01.01.03.02	CODO PVC SAL 2" x 90°	pza	6.00
01.02.01.01.03.03	CODO PVC SAL 2" x 45°	pza	1.00
01.02.01.01.03.04	CODO PVC SAL 4" x 45°	pza	2.00
01.02.01.01.03.05	YEE PVC SAL Ø 4"X2"	pza	6.00
01.02.01.01.03.06	YEE PVC SAL Ø 4"X4"	pza	2.00
01.02.01.01.03.07	CODO DE REDUCCIÓN PVC-SAL 4"X2"	und	2.00
01.02.01.01.03.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	2.00
01.02.01.01.03.09	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE	und	2.00
01.02.01.01.03.10	TRAMPA TIPO P DE 2"	und	2.00
01.02.01.01.03.11	TEE DE PVC-SAL 4"	und	2.00
<b>01.02.01.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
<b>01.02.01.02.01</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
01.02.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA - PVC 1/2"	pto	6.00
<b>01.02.01.02.02</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
01.02.01.02.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 1/2"	m	4.00
01.02.01.02.02.02	TUBERÍA PVC CLASE 10 3/4"	m	3.00
<b>01.02.01.02.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
01.02.01.02.03.01	CODO PVC 1/2"	und	18.00
01.02.01.02.03.02	CODO PVC 3/4"	und	2.00
01.02.01.02.03.03	TEE PVC 1/2"	pza	3.00
01.02.01.02.03.04	TEE PVC 3/4"	pza	2.00
01.02.01.02.03.05	TEE DE REDUCCIÓN DE 3/4" A 1/2"	pza	3.00
01.02.01.02.03.06	VÁLVULAS	und	3.00
<b>01.03</b>	<b>CONEXIONES A LA RED PRINCIPAL</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>01.03.01.01</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
<b>01.03.01.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01.01.01.01	CORTE DE PISO TIPO: VEREDA PULIDA Y BRUÑADA	m2	1.44
01.03.01.01.01.02	CORTE DE PISO TIPO: PAVIMENTO ASFALTICO	m2	7.44
<b>01.03.01.01.02</b>	<b>RED DE DESAGÜE</b>		
01.03.01.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES DESAGÜE H < 2.00m	m	22.50
01.03.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN T- NORMAL P/TUB. DN 160MM P/TOD. PROF.	m	22.50
01.03.01.01.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO H< 2.0m	m	22.50
01.03.01.01.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PRÉSTAMO (ARENA) E=0.10M P/TUB. DN 160MM	m	22.50



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATORAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 8

01.03.01.01.02.05	TUBERÍA PVC P/DESAGÜE 160MM NTP ISO 4435 SN-4 INCLUIDO ACCESORIOS	m	22.50
<b>01.03.01.01.03</b>	<b>REPOSICIÓN DE PAVIMENTO</b>		
01.03.01.01.03.01	REPOSICIÓN DE PISO TIPO: VEREDA PULIDA Y BRUÑADA	m2	1.44
01.03.01.01.03.02	REPOSICIÓN DE PISO TIPO: PAVIMENTO ASFALTICO	m2	27.00
<b>01.03.01.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
<b>01.03.01.02.01</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
01.03.01.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES AGUA H < 1.80m	m2	1.44
01.03.01.02.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO H< 1.8m	m	22.50
01.03.01.02.01.03	TUBERÍA PVC CLASE 10 Ø 1"	m	50.00
<b>01.03.02</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>01.03.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m3	15.00
01.03.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	15.00
01.03.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.78
<b>01.03.02.02</b>	<b>TUBERÍAS Y DUCTOS</b>		
01.03.02.02.01	TUBERÍAS DE PVC-SAP DE 25 MM. DIÁMETRO	m	15.00
<b>01.03.02.03</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
01.03.02.03.01	CONDUCTOR DE CU. N2XH 2-1 x 6 MM2 ALIMENTADOR	m	15.00

### METAS DEDUCIDAS

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
07	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
07.01	PRIMERA ETAPA		
07.01.02	Módulo atención 134cm x 0.52 x 1.14cm	Und	1.00
07.01.06	Computadora intel core i5 3.2Ghs monitor 24"FHD Ram 16gbDisco Duro 1TB	Und	7.00
07.01.10	Taburete rodante metálico Cromado	Und	5.00
07.01.13	Vitrinas de acero inoxidable VKB83R Vitrina de mostrador Hot 3 PISOS de chapa de acero inoxidable	Und	2.00
07.01.17	Tensiómetro Aneroido Rodable Brazaete Velcro Pediátrico Big Ben.	Und	1.00

### CONCLUSIÓN:

- ✓ Por lo expuesto en el certificado de conformidad técnica de la obra "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", y en aplicación del art. 208.1 de la LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se verifico que se dio cumplimiento al EXPEDIENTE TÉCNICO contractual, así como al EXPEDIENTE ADICIONAL

...///







RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha expedido  
Resolución N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

DEDUCTIVO VINCULANTE. De esta forma se concluye satisfactoriamente con todas las metas contractuales y adicionadas, excepto las deducidas según se detalla en los expedientes técnicos correspondientes, para dar mayor garantía a los trabajos por parte del contratista se usaron materiales de marcas reconocidas que se adjuntan los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales.  
(...)

4. Que, mediante Carta N° 017-2021-FERAMCER con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de diciembre del 2021, la Supervisión (FERAMCER E.I.R.L.), solicita la Recepción de la Obra, en mérito al Informe N° 12-2021-FERAMCER, en donde el Jefe de Supervisión precisa lo siguiente:

(...) en calidad de jefe de Supervisión de la empresa FERAMCER EIRL de la referencia (2) 2 le informo que la obra se encuentra culminada por lo que se solicita la Recepción de obra como lo indica el Art° 208 Recepción de Obra y plazos; del Reglamento de Contrataciones del Estado en la cual textualmente indica lo siguiente:  
En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.  
Teniendo la premisa cumplida según cuaderno de obra en el Asiento N° 37 del supervisor de (fecha 14/12/2021), que indica que: "en cumplimiento del Art. 208 Recepción de obra y plazos del RLCE el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de obra"  
✓ La obra contractual se tiene 100%, estas partidas se culminaron el 14 de diciembre del 2021.  
✓ La obra contractual cumple con los parámetros establecidos en las especificaciones Técnicas del expediente técnico.  
✓ La calidad de los materiales cuenta con las fichas técnicas necesarias y garantizan los estándares requeridos.  
(...)



5. Que, mediante Oficio N° 786-2021-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por la Oficina de Asesoría Jurídica el día 20 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita opinión legal sobre la Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", en estricto cumplimiento del inciso 6. del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL, proponiendo a las siguientes personas:

(...)  
• Ing. Guillermo Javier Albornoz Ramos - **Presidente**  
• Ing. Edgar Cosme Carhuaricra Atahuaman - **Primer Miembro**  
• Ing. Efrain Elias Hinostraza Papas - **Segundo Miembro**  
• Ing. Felix Miguel Ramirez Cerna - **Asesor Técnico**  
(...)

6. Que, mediante Informe N° 106-2021-UNHEVAL/AL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina en los siguientes términos:

(...)  
**OPINIÓN:**  
Teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina en los siguientes términos:

...///



TRANSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

- Habiéndose revisado los actuados materia del caso, siguiendo el procedimiento de recepción de obra en base del principio de eficiencia y eficacia, se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones emitir el acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", conforme a la propuesta por parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a los argumentos expuestos en la presente.
- Proceder con los actos de notificación a los interesados y a los órganos competentes.  
(...)

Que, en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiéndose cumplido con los procedimientos de recepción de la obra, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL, que delega facultades y atribuciones, como: "(...) 1° **DELEGAR**, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutorias del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...) 7. Nombrar los comités de recepción de obra. (...) 2° **DISPONER** que las facultades y atribuciones se resuelven previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal (...) 6. Nombrar los comités de recepción de obra. (...), Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado por Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – I ETAPA", comité que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
Ing. Guillermo Javier Albornoza Ramos	:	<b>Presidente</b>
Ing. Edgar Cosme Carhuaricra Atahuaman	:	<b>Primer Miembro</b>
Ing. Efraín Elías Hinojosa Papas	:	<b>Segundo Miembro</b>
Ing. Félix Miguel Ramírez Cerna	:	<b>Asesor Técnico</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Comité designado la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico y modificatorias que hubiere, así como la realización de las pruebas pertinentes y necesarias para comprobar la idoneidad de la ejecución de la obra, como requisito previo a la recepción de la obra.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 699-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 21 de diciembre del 2021.

pág. 11

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
U. Abastecimiento  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"  
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

En la fecha expedido  
Resolución siguiente

...///